



Para despachos de oficio cuatro...

**SELLO CUARTO, AÑO DE MC
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Josef Lopez Martinez Escno de S. M. pp.^{co} del Numero perpetuo
de esta Ciudad, mayor y mas antiguo de su yll.^{te} Ayuntamiento. G.^a =
Certifico doy fe y verdadero testimonio: que en el Cavildo q.^l esta
M. N. Ciudad, celebró el dia treinta de Junio ultimo, presidido por
el Sr. D.ⁿ Gregorio Rodriguez y Campo, Mariscal de campo de los
R.^{os} Ex.^{tos}, Sub. inspector del M. Cuerpo de Artilleria, en el Depar-
tamento de Barcelona, y Gov.^{or} Politico y Militar de esta Plaza,
ya q.^l preced.^{te} llamam.^{te} antediciendo, especial y señaladamente
asistieron los Señores D.ⁿ Juan Chapin, D.ⁿ Luis Alguiman, D.ⁿ
Joaquin de la Rocha y D.ⁿ Josef Sueno, Regidores perpetuos: D.ⁿ
Juan.^{co} Namallo, D.ⁿ Martin Gavino Rodriguez y D.ⁿ Rafael Arvila
Diputados de este comun, y D.ⁿ Estanislao de Retana Lucio, Sindico
Personero de el, entre otras cosas se vio y leyó una Sup.^{or} oñ del
Sup.^{mo} Consejo de Regencia, comunicada por el Excmo. Sr. D.ⁿ Ig-
nacio de la Suela Secretario de Estado y del Despacho Uni-
versal de Gracia y Justicia, con la q.^l remite un exemplar
de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola que han
decretado y sancionado las Cortes Generales y extraordinarias
del Reyno, dirigido todo a esta Capital por el Excmo. Señor
Marques de Montalvo, teniente General de los R.^{os} Ex.^{tos}, e inte-
rim del mando de la Reserba del quinto de esta Prov.^a, man-
dando a todos los Subditos de qualquiera clase y condicion

que sea, la guarden, cumplan y ejecuten como ley
fundamental de la misma Monarquía; en cuya virtud, y
temiendo presente lo resuelto en otra Sup.^{or} con fecha de
de Mayo del corriente año, acordó que para proceder
al acto de la publicación con la solemnidad que se requiere
se construyese en el campo de S.^{ta} Juan, á las Puertas de las
Casas Consistoriales, un tablado decorado con la decencia
posible, y que permitian las circunstancias del día, seña-
lando para su lectura y publicación el día quatro del
corriente, á la hora de las cinco de la tarde, como así se
verificó con asistencia del ^{III}mo Sr. Arzobispo obispo,
Venerable Dean y Cabildo, y individuos de R.^{ta} Hacienda
Jefes y oficiales de los cuerpos que guarnecen esta Plaza,
del Real cuerpo de Artillería, e Ingenieros de los Batalló-
-nes de Doyle, Atarida, Victoria, Legion Extranjera,
Leon, y Burgillo, y la mayor parte de todo el Pueblo que
al efecto fueron convocados, los unos por esquela y los otros
por bando en la forma ordinaria, habiendo precedido la
formacion del Batallon de Doyle en la Carrera, y una
Guardia de granaderos del mismo cuerpo, en el tablado donde
se celebró el acto de la publicación por hallarse colocado
en él con la ostentacion debida nuestro Augusto Monarca
el Sr. D.^{no} Fernando Séptimo, y después de concluida la
lectura de la misma Constitución, hubo repique general
de campanas, tres Salvas consecutivas de Artillería,
y una lucida iluminaz.ⁿ y decoracion de Prospectiva
en el mismo tablado y todo el dilatado frente de la
Casas Consistoriales, acompañándolo lo gral del Pueblo.
que en el siguiente día cinco con la propia concurrencia
se pasó á la S.^{ta} y g.^a Catedral y se celebró una misa
Solemne, y antes del oportuno se leyó toda la Constitución.

y en seguida se hizo una exortacⁿ al Pueblo por el D.ⁿ
Dn. Jacinto Valtierra, Canonigo de la misma P^{ar}roquia cate-
dral, p^a infirmos de la obligacion en q^e estaban de guardar
la Ley que acababan de oir, y concluida la misa por su
S^{ra} M^{te} por Gov.^{or} Politico y Militar, a mi presencia, se
Recivio el correspond^{te} juram^{to}, v^oso la formula prevenida al
Alcalde mayor interino D.ⁿ Josef Gabasal Gordillo y demas
Individuos de la ciudad, q^e hicieron por Dios y presta la
mano D^{na}, sobre el libro de los Santos Evangelios de guardar
y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia
Española, lo q^e asi especificon, y tambien se ejecuto igual
Vilig^a con los vecinos de la Parroquia q^e se hallaban presen-
tes obaguardolo con la mayor pompa y solemnidad, y cantan-
do el Te Deum en accion de gracias, se retiraron a las Casas
Consistoriales; y p^a q^e todo conste, cumpliendo con lo mandado
pongo el presente que sigue y firmo en Madrid a seis de
Julio de mil ochocientos y doce.


Josef Lopez can^{on}ico

Badajoz

Alfonsada y su guarnición Parroquiana



Para despachos de oficio quatro rds.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Dⁿ Yonacio Páez Vicario Eclesiástico de S. M. pp. del Virreinato por
petuo de esta ciudad certifico doy fe y verdadero testimonio: Que en
el Cabildo q. ora M. A. Ciudad celebró el día treinta de Junio ultimo
presidido p.^r el S. Dⁿ Gregorio Rodríguez Mariscal de Campo del R. D.
Excmo. Gobernador militar y político de esta Plaza, para dar cumplimiento
a las R. D^{ns}. comunicadas para la publicac^{on} y lectura de la nueva
constitucion política de la Monarquía Española q. han decretado
y sancionado las cortes generales y extraordinarias de la Nación, despu
so nombrar cavalleros capitulares para q. se beneficiase en las quatro
Parroquias de esta Capital siendo nombrado para la de nuestra S.^{ra}
de Concepcion Dⁿ Joaquin de la Rocha cavallero del Rm. de Alcantara
y Recordar perpetuo de ella quien con mi asistencia se contruyó en
la misma la mañana del Domingo, cinco del corriente a la hora de
las ocho habiendo sido citados y convocados p. medio de bandos y edictos
los Vecinos de la citada Parroquia con el fin de su asistencia a tan
solemne acto y habiendose dado principio a la misma y echada exorta
cion p.^r su cavallero cura parroco Dⁿ Josef Ponce y antes de
ofertorio se leyó a la letra la misma constitucion de la Monarquía
Española y concluida la misa por S.^{ra} se recibió el correspondiente
juram.^{to} bajo la formula prebenda en la R. Dⁿ orden comunicada
a que contesto el Pueblo: Si juramos: y cantado el Te Deum en
accion de gracias, nos retiramos quedando concluido el acto:
Y para q. conste cumpliendo con lo mandado doy e C

presente q. siono y firmo en Baraso a Say de
Julio x mil ochoc. ^{tos} doce =

E. W. B.

Ignacio Luyra

B. Viceram

E



Stacina last



Para despachos de oficio cuatro nros.

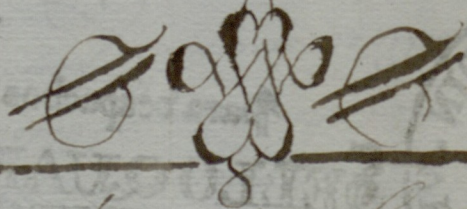
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

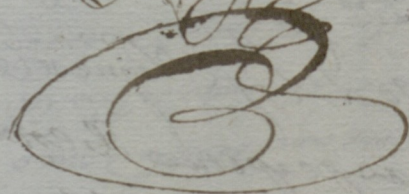
Valga para el año de mil ochocientos doce.

Remito al y Agües Escrivano del Rey y Nuestras *En 2*
del Nuestras perpetuas de esta Ciudad =

Certifico: que en el Cabildo que esta en la Ciudad celebró el día trece
ta de Junio último presidiendo por el Sr. D. Gregorio Rodríguez del Campo, Ma-
riscal de Campo de los Ar. Enos. Gobern. Militar y Político de ella, para dar cum-
plimiento a los R. D. ordenes comunicados para la publicación y lectura de la
nueva Constitución Política de la Monarquía Española que han decretado
y sancionado las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, dispuso
nombrar Caballeros Capitulares para que se realizase en las quatro Par-
roquias de esta Capital, siendo nombrados para la de Sta. Maria la Pr.
D. Juan Chacón y Dolgado Coarce graduado del Cuerpo de Militares Taberneros
de la antigua Dotación de este Plaz. y Presbítero perpetuo de ella, quien con
mi asistencia se constituyó en la misma la mañana del Domingo cinco
del corriente a la hora de las ocho, habiendo sido citados y concurridos por
medio de Bando y Edicto los vecinos de la citada Parroquia con el fin de su
asistencia a tan solemne acto, que no pudo puntualizarse a motivo de la
indisposición de salud que a un Cura Parroco acometió en la propia mañana
y por disposición de cho. Sr. Gobernador se transfirió aquella Exemoción
para la mañana de este día en la que, y a la propia hora el Excmo.
de Caballero Comisionado con mi asistencia se constituyó en la enuncia-
da Parroquia, y habiéndose dado principio a la misma por D. Josef Reimer
Promer Cura Parroco de la de Sta. Concepción, y ante del ofensor
se leyó a los letrados la misma Constitución de la Monarquía Española,
a que siguió la exhortación al Pueblo, y concluida la lectura, por un
Alca. se recibió el correspond. ^{te} jurament. vapo la formula prebeni-
dei en los Reales ordenes comunicados, a que conterio el Pueblo: Si juramos
y guardamos el Fe deum en acción de gracias no retirarnos quedando
concluido el acto: Y para que conste donde conbenga do y el presente

que signo y fians en Bada por 17^a doce de Julio de mil ochocien
to y ochenta y dos

A decorative flourish consisting of three stylized, interlocking loops or 'S' shapes, centered above a horizontal line.

Benito Gil
y C^{ta} Loguier
A large, ornate decorative flourish or signature mark, featuring a large loop and a trailing line.



Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Fran.^{co} Jeronimo Barquez Dia. Econ. pp.^o y del numero per-
petuo de esta Ciudad de Badajoz &^a

Certifico, que el Cabildo celebrado por esta M.^d. Ciudad
en treinta de Junio ultimo, para dar cumplimiento a las
R.^{as} Ordenes comunicadas sobre la publicacion y lectura de la
nueva Constitucion Politica de la Monarquia Espanola, que han
decretado, y sancionado las Cortes generales, y extraordinarias de
la Nacion, dispuso nombrar Caballeros capitulares para que se
verificase en las quatro Parroquias de esta Capital, siendo nomi-
brado para la de S.^{ra} J.^{ta} Andres d.^{no} Luis de Alguiniza foroncel
graduado, y Regidor perpetuo de este mismo Ayuntamiento, el
qual con mi asistencia se constituyo en dha. P.^a Parroquia, a la
hora de las ocho de la mañana de el Domingo unico del cor-
riente, habiendose citado con anterioridad y conbocado por medio
de bandos y edictos, a los vecinos de dha. Parroquia para su
asistencia a tan solemne acto, con asistencia de estos se dio
principio a la Misa solemne por su Cura Parroco d.^{no} Anto-
nio Mendosa, y antes del ofertorio se leio a la letra la refe-
rida Constitucion, y concluida la Misa por dha. S.^{ra} Juez d.^{no}
Luis de Alguiniza se recibio el correspond.^{te} juram.^{to} que confor-
te el Pueblo, y lo hizo, todo segun y con arreglo a la forma
la, q.^{ue} comprende la R.^a orden comunicada a este fin; Y ha-
biendose cantado el Te Deum en accion de gracias nos retira

mos concluida este acta. Y para que así conste doy el pre-
sente que signo y firmo en esta Ciudad de Badajoz a ve-
si de Julio de mil ochocientos doce = Cando = e = u = o = n



Fr. Co. Genonimo
Barquez Diaz

Actas